

DECRETO ALCALDICIO N° 146_/2013.

VISVIRI, 23 de Octubre de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
2. El D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
3. La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. El D. Alcaldicio N° 092/1997 que aprueba el Contrato de Trabajo de trabajo de fecha 01.08.1997, entre el Sr. Alfonso Ventura Flores Chura y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
5. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Anexo N° 002/2013 de fecha 23 de Octubre de 2013, del **SR. ALFONSO VENTURA FLORES CHURA**, R.U.T. N° 13.213.694-7, quien se desempeña en el cargo de Encargado de la Biblioteca Pública de la localidad de Visviri, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
2. La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y la Dirección de Servicios Comunitarios, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.

FDO.) GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE Y LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA, SECRETARIO MUNICIPAL.



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO N° 02/2013

En Visviri, a 23 días del mes de Octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, R.U.T N° 69.250.700-2, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA, RUN Nro. 9.232.529-6**, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto s/n, Visviri, comuna de General Lagos y el Sr. **Alfonso Ventura Flores Chura, RUN Nro. 13.213.694-7**, con domicilio en Visviri S/N, Comuna de General Lagos, se ha convenido lo siguiente:

En el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, INCORCORPORECE la siguiente cláusula, como se indica a continuación:

DECIMO TERCERO: El Empleador procederá al otorgamiento de viáticos Nacional o Internacional y pasajes, cuando el funcionario sea enviado en Cometido de Servicio, previa autorización de su superior jerárquico. El valor de viático se asimila al Grado 12° del Escalafón Municipal.

Todas las demás cláusulas permanecen vigentes y no son modificadas, del Contrato de Trabajo suscrito entre ambas partes.

Para constancia de lo anterior y previamente leído, firman las partes el presente Anexo en cinco ejemplares, entregándose una copia al Trabajador.



ALFONSO VENTURA FLORES CHURA
RUN Nro. 13.213.694-7
"TRABAJADOR"



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
"EMPLEADOR"